



CONVOCATORIA PARA FOMENTAR Y FORTALECER LAS VOCACIONES CIENTÍFICAS 2020

En el marco normativo del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y en estricto apego a nuestra Constitución Política que, ordena al Estado mexicano velar por la estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero, así como mantener una conducción de los servidores públicos con honradez y honestidad, en un país en donde no puede haber gobierno rico con pueblo pobre y en donde al margen de la ley, nada; por encima de la ley nadie, donde uno de los principios que rigen por el bien de todos es, primero los pobres y en donde los mexicanos estamos comprometidos, ya que no puede haber paz sin justicia, en este sentido el Conacyt promueve la transparencia para todos sus actos jurídicos.

Por mandato para el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt), le corresponde promover la investigación científica y tecnológica; apoyar a los estudiantes y académicos con becas y otros estímulos en bien del conocimiento, por lo que el Conacyt coordina el Plan Nacional para la Innovación en beneficio de la sociedad y del desarrollo nacional con la participación de universidades, pueblos, científicos y empresas. Por lo que el propósito de otorgar una beca o apoyo de carácter público consiste en el fomento, formación y consolidación de capital humano de alto nivel para aprovechar sus conocimientos en beneficio de los diversos sectores del país.

Asimismo, se debe de considerar que el PECiTI tiene como propósito lograr que la sociedad mexicana acceda y se beneficie del conocimiento científico y tecnológico y lo utilice para ser más innovadora y productiva. Para ello se requiere un Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación mucho más robusto y preparado para ayudar a México a enfrentar sus realidades más apremiantes.

Para el cumplimiento de lo anterior, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt con fundamento en lo dispuesto en los Lineamientos del Programa de Apoyos para actividades Científicas, Tecnológicas y de Innovación a través de la Dirección Adjunta de Posgrado y Becas, prevé diversas acciones y programas, que atienden entre otros, el fomento de vocaciones científicas y tecnológicas en la niñez y juventud mexicanas.

CONVOCA

El Conacyt, a través del Programa de Apoyos para Actividades Científicas, Tecnológicas y de Innovación, convoca a academias con trayectoria consolidada en el fomento de vocaciones científicas, a consejos estatales, instituciones públicas de educación superior o centros públicos de investigación que cuenten con inscripción o pre-inscripción en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECyT), así como a sociedades en general, asociaciones civiles consolidadas en fomentar las vocaciones científicas, a programas constituidos como asociaciones civiles o equivalentes, a presentar sus proyectos a través de universidades públicas que cuenten con inscripción o preinscripción en el RENIECyT, para participar en el proceso de selección para obtener apoyo en la realización de





proyectos orientados al fomento de vocaciones científicas de niñas, niños y jóvenes mexicanos/os, conforme a las disposiciones establecidas en las Bases de la presente Convocatoria

I. OBJETIVOS PARTICULARES

1. Promover las disciplinas humanistas, científicas y tecnológicas en todos los segmentos de la sociedad, particularmente entre niñas, niños y jóvenes, comunidades o grupos sub-representados, y/o ciudadanos marginados socioeconómica o geográficamente.
2. Favorecer la colaboración entre los diferentes actores del sector social, público y privado para promover las vocaciones científicas, buscando la vinculación entre grupos de las áreas de humanidades, ciencias y tecnologías (HCT), universidades, instituciones de educación superior (IES), centros de investigación y redes museológicas presentes en las diferentes entidades, para favorecer que el trabajo en esta área logre abarcar regiones geográficas amplias y no se concentre en los núcleos urbanos.
3. Promover la vinculación entre las humanidades, las artes y las ciencias a través de proyectos interdisciplinarios.
4. Generar y mejorar los mecanismos de fomento de las humanidades, ciencias y tecnologías que se consideren más pertinentes, tomando en cuenta las distintas necesidades y características regionales.
5. Crear productos para el fomento de las vocaciones científicas, de licencia libre para su distribución gratuita a través de los mecanismos que el Conacyt considere pertinentes.
6. Incorporar a la comunidad científica en consolidación (compuesta por becarios/as del Conacyt) y la comunidad científica consolidada (compuesta por investigadores/as de IES y/o académicos/as del Sistema Nacional de Investigadores –SNI–) en la promoción de vocaciones científicas.

BASES:

II. MODALIDAD

Se podrá solicitar el apoyo en alguna de las siguientes modalidades (ver restricciones en sección IV):

1. Fomento de vocaciones en HCT.

Dirigida a impulsar e incentivar las habilidades y vocaciones humanistas, científicas o





tecnológicas de estudiantes de educación básica, media superior y superior, mediante la realización de actividades o proyectos de investigación o de desarrollo tecnológico, bajo la asesoría de miembros de la comunidad científica en consolidación y consolidada. Entre las actividades que se podrán realizar se encuentran:

1.1. Organización de olimpiadas estatales de humanidades, ciencias y/o tecnologías.

Se refiere a la organización, realización y seguimiento de olimpiadas de cobertura estatal encaminadas a preparar participantes para una de las olimpiadas nacionales que siga y se adhiera a protocolos nacionales y/o internacionales; así como a la capacitación y participación de estudiantes en dichos eventos. Las y los estudiantes deberán estar asesorados por un grupo que incluya miembros de la comunidad científica en consolidación y/o consolidada.

Las únicas olimpiadas nacionales consideradas serán la de: astronomía, biología, física, historia, informática, matemáticas y química.

1.2. Ferias estatales de ciencias FENACI.

Realización de ferias estatales de ciencias (de investigación en HCT, de desarrollo tecnológico, de desarrollo de prototipos, de resolución de problemas, o de experimentos científicos) realizados por estudiantes y asesorados por la comunidad científica en consolidación y/o consolidada. El apoyo incluye las actividades inherentes a la convocatoria, el proceso de evaluación, el seguimiento de proyectos y realización de ferias estatales encaminadas a la participación de los estudiantes en la Feria Nacional de Ciencias e Ingenierías - conocida como FENACI- o similares, organizadas por el Conacyt. La modalidad permite la participación de estudiantes, asesores, evaluadores, talleristas y conferencistas.

1.3. Estancias de investigación o cursos especializados para estudiantes de nivel medio superior y superior en instituciones públicas de investigación.

Se refiere a los apoyos para que estudiantes lleven a cabo estancias cortas o cursos en temas científicos o tecnológicos impartidos en instituciones públicas de investigación de reconocido prestigio en el país, bajo la supervisión de investigadores/as pertenecientes a dichas instituciones. Se incluye la participación de estudiantes en congresos en los que se presenten los resultados derivados de estancias científicas en instituciones públicas.

1.4. Encuentros o congresos locales, estatales o regionales, de estudiantes de instituciones públicas.





Encuentros que fomenten la participación de estudiantes de instituciones públicas de nivel superior, para exponer resultados de investigación, y/o de experiencias específicas en su área de investigación, y ayuden a perfilar su incorporación en estudios de posgrado.

Los encuentros o congresos estarán enfocados a presentar resultados, exponer, dialogar y buscar soluciones conjuntas a problemáticas, preocupaciones y metas comunes.

1.5. Actividades para estimular las vocaciones HCT.

Dinámicas y prácticas que permitan incentivar el interés y mejorar el conocimiento preferentemente en las áreas de matemáticas, y/o la lengua, y/o estimular el pensamiento crítico. Las actividades deben realizarse en conjunto con grupos que incluyan docentes, así como a la comunidad científica en consolidación y/o consolidada.

2. Fortalecimiento de las capacidades docentes para HCT

2.1. Actividades dirigidas a docentes o estudiantes normalistas.

Actividades dirigidas a docentes o estudiantes normalistas para reforzar e impulsar las vocaciones tempranas en matemáticas y ciencias, y/o el desarrollo del pensamiento crítico, y/o el manejo de la lengua, a nivel básico y medio superior, y cuyo apoyo y asesoría incluya a la comunidad científica en consolidación y/o consolidada.

2.2. Proyectos de investigación enfocados a la mejora de prácticas de formación de vocaciones en HCT.

Enfocada principalmente en la investigación para mejorar las políticas públicas, protocolos, prácticas, productos y procesos para grupos subrepresentados, en la formación de vocaciones en HCT.

III. PREFERENCIAS Y EVALUACIÓN

Se dará preferencia, y mayor puntaje en la evaluación, a las Solicitudes que consideren los siguientes aspectos:

1. Solicitudes cuyos proponentes tengan experiencia previa de éxito comprobado en la realización de actividades de fomento de vocaciones científicas.





2. Proyectos incluyentes que atiendan a grupos subrepresentados.
3. Proyectos que desarrollen métodos nuevos para potenciar vocaciones científicas en grupos sub-representados.
4. Proyectos con vinculación comprobada y responsabilidad comprometida, a través de oficios (Anexo Dos en la solicitud), con el mayor número de actores de sectores diferentes, entre ellos: gobiernos (locales, y/o municipales, y/o estatales), fundaciones, academias, asociaciones, colectivos, iniciativa privada, IES (públicas y privadas, institutos tecnológicos, centros Conacyt, entre otros), investigadores/as del SNI, así como becarios/as del Conacyt y/o de la SEP.
5. Proyectos que incorporen actores con amplia experiencia en la modalidad solicitada.
6. Solicitudes que utilicen espacios públicos de infraestructura existente (por ejemplo: museos, centros públicos, planetarios, auditorios, etc.).
7. Solicitudes que indiquen, por oficio, la existencia de fondos concurrentes (en especie o monetarios).
8. Proyectos que indiquen métodos de impacto medible por medio de indicadores ad-hoc a la modalidad solicitada.
9. Proyectos que distribuyan sus productos y memorias por medios electrónicos a través de licencia libre y pública Creative Commons 4.0.
10. Proyectos en áreas de matemáticas, y/o la lengua, y/o estimular el pensamiento crítico.

IV. RESTRICCIONES

1. Se podrán presentar múltiples solicitudes por institución o universidad, siempre y cuando cada una provenga de diferentes proponentes a segundo nivel, es decir, por diferentes facultades, institutos o similares. No se aceptarán solicitudes a tercer nivel, es decir, por departamento, área, grupo o similares.
2. Limitantes por tipo de modalidad:
 - 2.1. Para la modalidad 1.1. **“Organización de olimpiadas estatales de humanidades, ciencias y/o tecnologías”**, el monto límite a solicitar en la presente Convocatoria es de hasta \$200,000 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).





- 2.1.1. Para la entrega del monto total solicitado se necesita contar con recursos concurrentes líquidos comprometidos comprobables, a través de oficio(s) en el Anexo Dos de la solicitud, por parte del consejo estatal (o institución equivalente) del estado en donde se realizará la actividad, por un monto igual o mayor al recurso solicitado. De lo contrario, y en caso que el resultado de la evaluación lo permita, se podrá aprobar el proyecto por un monto 50% o menor al solicitado.
 - 2.1.2. Al finalizar el evento se debe comprobar documentalmente que en la fase estatal al menos participaron 500 participantes.
 - 2.1.3. En un mismo estado se puede presentar un máximo de 2 solicitudes en esta modalidad, y cada una encaminada al menos a una olimpiada nacional de diferentes áreas.
 - 2.2. Para la modalidad 1.2. **“Ferias estatales de ciencias FENACI”** el monto límite a solicitar en la presente Convocatoria es de hasta \$300,000 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
 - 2.2.1. Para la entrega del monto total solicitado se necesita contar con recursos concurrentes líquidos comprometidos comprobables, a través de oficio(s) en el Anexo Dos de la solicitud, por parte del consejo estatal (o institución equivalente) del estado en donde se realizará la actividad, por un monto igual o mayor al recurso solicitado. De lo contrario, y en caso que el resultado de la evaluación lo permita, se podrá aprobar el proyecto por un monto 50% o menor al solicitado.
 - 2.2.2. Al finalizar el proyecto, se deberá comprobar a través de facturas o recibos simples, que al menos la mitad del monto aprobado y que por cada \$50,000 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) otorgado por el Conacyt se financiaron al menos 10 proyectos participantes en la fase final estatal que cumplieron con los protocolos de la Feria Nacional de Ciencias e Ingenierías –conocida como FENACI– o similares, organizadas por el Conacyt.
 - 2.2.3. El restante del monto total aprobado se podrá utilizar para la realización de la fase final de la feria estatal.
 - 2.2.4. Cada estado del país podrá presentar únicamente una solicitud en esta modalidad.
 - 2.3. En la modalidad 1.3. **“Estancias de investigación o cursos especializados para estudiantes de nivel medio superior y superior en instituciones públicas de investigación”** el monto límite a solicitar en la presente Convocatoria es de hasta \$1,500,000 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
 - 2.3.1. Para la entrega del monto total solicitado se necesita contar con recursos concurrentes, líquidos o en especie, comprometidos comprobables, a través de oficio(s) en el Anexo Dos de la solicitud, por parte de la(s) universidad(es) en donde se realizarán las estancias de investigación, por un monto igual o mayor al recurso solicitado. De lo contrario, y en caso que





- el resultado de la evaluación lo permita, se podrá aprobar el proyecto por un monto 50% o menor al solicitado.
- 2.3.2. Al finalizar el proyecto, se deberá presentar evidencia documental de la participación de al menos 1 alumno por cada mes de estancia por cada \$5,000 pesos otorgado por el Conacyt.
- 2.4. En la modalidad 1.4. **“Encuentros o congresos locales, estatales o regionales, de estudiantes de instituciones públicas”** el monto límite a solicitar en la presente Convocatoria es de hasta \$500,000 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
- 2.5. En la modalidad 1.5. **“Actividades para estimular las vocaciones HCT”** el monto límite a solicitar en la presente Convocatoria es de hasta \$1,500,000 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
- 2.6. En la modalidad 2.1 **“Actividades dirigidas a docentes o estudiantes normalistas”** el monto límite a solicitar en la presente Convocatoria es de hasta \$500,000 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
- 2.7. En la modalidad 2.2. **“Proyectos de investigación enfocados a la mejora de prácticas de formación de vocaciones en HCT”** el monto límite a solicitar en la presente Convocatoria es de hasta \$500,000 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
3. La comunidad científica en consolidación (becarios/as del Conacyt) no pueden recibir recursos adicionales a los ya obtenidos a través de la beca del Conacyt.
4. Todo oficio presentado en el Anexo Dos deberá presentar membrete institucional, fecha del 2020, sello, y firma, así como indicar la participación comprometida de la institución y/o individuo.





V. VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA

CONVOCATORIA 2020

Publicación de la convocatoria	17 de enero 2020
Recepción de solicitudes	a partir de la publicación de la convocatoria
Fecha límite para la recepción de solicitudes	7 de febrero de 2020 a las 18:00 horas (tiempo del centro de México)
Fecha de revisión documental	iniciando el 17 de febrero y concluyendo el 21 de febrero de 2020 a las 18:00 horas (tiempo del centro de México)
Publicación de resultados	Última semana de marzo o 1era de abril de 2020 (sujeto a fechas de los Consejos Técnicos y de Administración)
Formalización	a partir de la publicación de resultados
Transferencia de recursos	abril/mayo de 2020

NOTA: De acuerdo a lo establecido en el Artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en caso de existir alguna inconsistencia en la carta de postulación, se notificará a el/la Responsable técnico/a, quien tendrá un plazo de cinco días hábiles para subsanarla.

VI. RUBROS FINANCIABLES

Los siguientes rubros financiables deberán justificarse de acuerdo a las actividades del proyecto. Los montos se encuentran sujetos a suficiencia presupuestal.

1. Trabajo de Campo (001).

Compensaciones para cubrir costos de trabajo de campo necesario y vinculado directamente con los procesos o acciones del proyecto. La comprobación deberá documentarse de acuerdo con las condiciones económicas locales y los criterios de valoración aceptables para el Sujeto de Apoyo. En este caso, los gastos asociados a este rubro podrán ser comprobados con documentación no fiscal. En este rubro podrá





apoyarse actividades como aplicación de entrevistas, captura de información para bases de datos, levantamiento de encuestas y pago de traductores de lenguas indígenas. También se incluye el apoyo económico a personas (preferentemente estudiantes) que no estén adscritas al Sujeto de Apoyo, que colaboren en la realización del proyecto, o que se benefician de las actividades del proyecto (asistencia a estancias, cursos, ferias, entre otras).

2. Pasajes y viáticos (002).

Gastos de transportación, hospedaje y alimentación, del grupo de trabajo, estudiantes de nivel medio superior, superior, y colaboradores invitados, los cuales estarán determinados por el tabulador, normativa y políticas vigentes del Sujeto de Apoyo. Se incluyen en este rubro los gastos inherentes al personal del Sujeto de Apoyo que participen en la operación de las ferias de conocimiento (fase estatal y nacional). Se apoyará un máximo de cinco colaboradores invitados por actividad o evento.

Con cargo a esta partida se pagarán los siguientes tipos de pasajes:

- 2.1 Boletos de avión, autobús, barco. En todo tipo de boleto o pasaje sólo se autorizarán tarifas de clase turista y no se aceptarán boletos abiertos.
- 2.2 En gastos de transportación en automóvil se autorizará combustible y peaje.
- 2.3 Traslados locales diferentes a gastos de trabajo de campo.

3. Servicios externos (003).

Pago por servicios especializados de terceros, para la realización de actividades puntuales y altamente especializadas que estén fuera del alcance de las capacidades y funciones sustantivas de las instancias participantes o del Sujeto de Apoyo, siempre y cuando estos sean indispensables y plenamente justificados para asegurar el éxito del proyecto.

En ningún caso se podrá contratar los servicios de los investigadores o personal adscrito a las instituciones participantes en el proyecto, así como la contratación de instituciones con las que pueda existir conflicto de interés. Este rubro no incluye el concepto de supervisión de obra.

4. Gastos de capacitación (004).

Considera los gastos de capacitación especializada para el personal con la finalidad de adquirir la técnica o práctica indispensable para realizar las dinámicas y prácticas que permitan el fortalecimiento del conocimiento de las HCT de estudiantes y docentes de diferentes niveles educativos.





5. Impresiones de materiales (005).

Impresión de materiales para el desarrollo de las actividades de los proyectos relacionados con ferias, simposios, talleres, congresos, entre otros. Incluye el pago de servicio de fotocopiado, impresión de reconocimientos y material de divulgación.

6. Gastos de operación (006).

Son los gastos relacionados con la operación, arrendamiento, de equipo de comunicación y cómputo indispensables para la ejecución del proyecto y plenamente justificados, tales como:

- 6.1 Renta de mobiliario: stands, mesas, sillas, carpas, manteles, entre otros (desglosado por tipo de mobiliario en la solicitud).
- 6.2 Renta de espacios para la realización de eventos, talleres, cursos, conferencias, exposiciones, etc. (en la solicitud deberá justificarse el por qué no puede usarse un espacio público o gratuito).
- 6.3 Materia prima para la realización de experimentos, artículos de papelería y laboratorio.
- 6.4 Renta de equipo audiovisual.
- 6.5 Renta de autobuses para traslado de participantes a las actividades programadas.
- 6.6 Renta de vehículos para el traslado de los materiales para las diferentes actividades del proyecto.
- 6.7 Combustible para vehículos de los espacios itinerantes y para el traslado de los materiales para las diferentes actividades del proyecto (en la solicitud especificar el kilometraje estimado a recorrer).
- 6.8 Pago de seguro de vida de las personas en los trayectos y actividades fuera de las instituciones a las que están adscritas.
- 6.9 Pago por servicio de café para la impartición de talleres, cursos y diplomados.
- 6.10 Adquisición de material didáctico (kit de robótica, juego de experimentos, etc.).





7. Estudiantes incorporados al proyecto (007).

Apoyo a estudiantes que realicen sus proyectos de investigación. Los estudiantes deberán tener un promedio general escolar mínimo de 8.0 en el ciclo escolar inmediato anterior. No podrán aplicar los becarios del Padrón Nacional de Posgrados de Calidad del Conacyt (PNPC), ni aquellos que reciban apoyos de cualquier otro programa del Conacyt o SEP, incluyendo los demás Fondos regulados en la Ley de Ciencia y Tecnología.

El Sujeto de Apoyo deberá mantener bajo su estricta responsabilidad un expediente por estudiante incorporado al proyecto. Como mínimo, el expediente deberá contener lo siguiente:

- 7.1.1 Constancia de estudios y promedio del ciclo escolar anterior;
- 7.1.2 Carta de incorporación como estudiante asociado al proyecto;
- 7.1.3 Constancias de la entrega de apoyo; e
- 7.1.4 Identificación oficial vigente.

En caso de que el Sujeto de Apoyo no mantenga el expediente actualizado, los gastos correspondientes a este concepto no serán reconocidos como parte del proyecto y, consecuentemente, el Sujeto de Apoyo deberá reintegrarlos de conformidad con el CAR. Este concepto es intransferible a cualquier otro rubro de gasto.

8. Actividades de difusión y divulgación de resultados (008).

Se refiere a aquellos gastos de organización y coordinación de actividades que tengan como fin, transferir, divulgar y difundir los resultados del proyecto, tales como, seminarios, talleres, foros, entre otros.

9. Premios en especie (009).

Premios en especie entregados exclusivamente para ganadores de primer, segundo y tercer lugar en la última fase de ferias y olimpiadas estatales. El total del rubro no podrá ser mayor al 10% del monto total solicitado para el proyecto.

10. Compra de insumos y accesorios (010).

Compra de equipo que esencial para la realización del proyecto, y está limitado a los siguientes equipos y las siguientes cantidades:

- 10.1 Dos computadoras, ya sea de escritorio o portátil, hasta por \$10,000 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) cada una.
- 10.2 Una impresora 3D hasta por \$10,000 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.).





- 10.3 Un proyector digital (cañón) hasta por \$10,000 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.).
- 10.4 Un total de hasta \$15,000 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.) en microscopios y/o telescopios y/o equipo de laboratorio.
- 10.5 Una cámara de video o una cámara fotográfica hasta por \$10,000 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.).
- 10.6 Accesorios para cualquier de los equipos anteriores, por hasta \$5,000 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

11. Auditorías (011).

Pago por servicios de auditoría para validación del informe financiero final, efectuado por un despacho acreditado por la Secretaría de la Función Pública, por un máximo de \$40,000 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). Para efecto se ponen a su disposición los despachos autorizados:

<https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/476948/listado-firmas-de-audidores-externos-julio-2019.pdf>

VII. RUBROS NO FINANCIABLES

1. Apoyo para realizar o cursar programas de idiomas, cursos propedéuticos o de homologación académica.
2. Participación de académicos en congresos, seminarios, ferias, etc. en calidad de ponentes que no esté considerado en los rubros financieros.
3. Gastos para la conformación de grupos o redes y/o de administración.
4. Premios y reconocimientos económicos.
5. Diseño, operación y mantenimiento de portales y páginas electrónicas e informativas, incluyendo las bases de datos y redes sociales.
6. Software en general.
7. Pasajes y viáticos de acompañantes.
8. Obra civil (construcción, adecuación o adaptación de inmueble), ni adquisición de equipo mayor.
9. Arrendamiento de hosting de sitios web o plataformas.





10. Adquisición de inmuebles o vehículos.
11. Equipamiento de oficinas o laboratorios.
12. Pago de gastos indirectos (luz, agua, impuestos, etc.).
13. Los sueldos, salarios, compensaciones económicas u honorarios.
14. Supervisión de obra, auxiliar administrativo o apoyo logístico.
15. Todos aquellos que no hayan sido considerados en el desglose financiero de la propuesta presentada.

VIII. REQUISITOS

Deberán completarse los siguientes campos en el Sistema para presentación de solicitud de apoyo de Conacyt:

1. Nombre de la Institución Proponente responsable del proyecto.
2. Ubicación geográfica de la institución especificando ciudad, municipio, estado y población.
3. Oficios institucionales membretados, fechados, firmados y sellados por parte de las instituciones, organizaciones y miembros de la comunidad científica en consolidación/consolidada, que comprometen apoyo líquido o en especie de participación en el proyecto.
4. Nombre del proyecto que se pretende desarrollar.
5. Objetivo del proyecto.
6. Especificación de la población beneficiada (niñas, niños, jóvenes, mujeres, grupos sub-representados, grupos vulnerables, población marginada, etc.)
7. Cronograma, detallado por mes, de planeación, ejecución y cierre del proyecto.
8. Ubicación geográfica en donde se llevará a cabo el proyecto (ciudad, municipio, estado y población).
9. Indicadores de impacto del proyecto.
10. Especificar la manera en que el proyecto contribuye al objeto de la presente convocatoria.
11. Listado de actividades a realizar.
12. Calendario de ejecución que no rebase el ejercicio fiscal vigente (como límite el 30 de noviembre del 2020).
13. Datos del/la responsable institucional del proyecto (nombre, cargo, correo electrónico).
14. Datos del/la representante legal, que deberá corresponder con el nombre con el que se encuentra registrado en el RENIECYT.
15. Datos de domicilio, registrado en el RENIECYT o actualizado según el caso.





16. Monto solicitado para el proyecto que se pretende desarrollar, desagregado por rubro y justificando su uso.
17. Especificación de los recursos adicionales existentes al apoyo solicitado, detallando el monto y tipo (infraestructura, mobiliario, equipo, financiero, patrocinio y fondos concurrentes).
18. Preferentemente identificar a los proyectos dentro las siguientes áreas prioritarias:
 - 18.1. Salud;
 - 18.2. Soberanía alimentaria;
 - 18.3. Sistemas socioecológicos y sustentabilidad;
 - 18.4. Agentes tóxicos y procesos contaminantes;
 - 18.5. Agua;
 - 18.6. Violencias estructurales y desigualdades;
 - 18.7. Movilidad y derechos humanos;
 - 18.8. Educación para la inclusión y la paz
 - 18.9. Memoria histórica y riqueza biocultural
 - 18.10. Transición energética
 - 18.11. Prevención de riesgos y desastres
 - 18.12. Ciudades sustentables
 - 18.13. Cambio climático y calidad de aire
 - 18.14. Vivienda sustentable, segura y pertinente cultural y ambientalmente
 - 18.15. Otros
19. Las solicitudes deberán cumplir con la totalidad de los requisitos indicados.
20. Una vez concluido el periodo para envío de documentos, solo se aceptarán modificaciones o información complementaria de la documentación anexa de las solicitudes presentadas, de acuerdo al calendario marcado en la convocatoria.
21. La Institución Proponente está obligada a realizar las modificaciones presupuestarias y de alcance del proyecto que surjan a partir de la publicación de resultados.
22. Los recursos solicitados deberán ejercerse dentro del ejercicio fiscal corriente (máximo 30 de noviembre de 2020).
23. Las modificaciones al cronograma y rubros aprobado deberán contar con la aprobación del Conacyt a través de la Dirección Adjunta de Posgrado y Becas, y la solicitud de autorización deberá ser enviada de forma previa a que el Sujeto de Apoyo realice de manera efectiva los cambios. De lo contrario, deberá reintegrar los recursos otorgados al Conacyt de conformidad con el Convenio de Asignación de Recursos (CAR). Dichas solicitudes se recibirán hasta un mes antes de la entrega de los informes finales.
24. Todas las solicitudes deberán considerar un monto no mayor a \$40,000.00 pesos (cuarenta mil pesos 00/M.N.) para la realización de una auditoría financiera dentro de la solicitud, misma que deberá ser enviada al Conacyt a más tardar el 30 de noviembre de 2020.





25. Contar con registro vigente o preinscripción en RENIECYT a la fecha de la solicitud.
26. Entregar toda la documentación requerida no garantiza el otorgamiento del apoyo.
27. Los programas están sujetos a la disponibilidad de presupuesto.

IX. PROCESO DE SELECCIÓN DE PROYECTOS

Las propuestas institucionales que cumplan con los requisitos señalados serán revisadas por un comité de evaluación externo, quienes las evaluarán con base en los siguientes criterios:

1. La articulación comprobable, a través de oficios institucionales, con personas, instituciones o grupos, del sector social, público o privado, con demostrada experiencia para garantizar el impacto social y éxito del proyecto;
2. La contribución de la propuesta del proyecto al objetivo de éste Programa;
3. Capacidad de articulación e inclusión activa en el proyecto de diferentes actores, incluyendo becarios Conacyt y miembros del Sistema Nacional de Investigadores;
4. Las metas, el impacto social, y los indicadores que cumplirá y atenderá el proyecto;
5. La calidad de la propuesta;
6. La inclusión de grupos sub-representados, vulnerables y/o marginados social o geográficamente;
7. La creación de productos y entregables que puedan ser utilizados por la comunidad mexicana con licencia Creative Commons 4.0 de atribución en una base digital pública;
8. La adhesión al plazo de ejecución y cumplimiento de metas de los proyectos al periodo de vigencia de los apoyos;
9. Si el solicitante ha participado en pasadas convocatorias, demostrar la capacidad de obtener recursos concurrentes (monetarios o en especie); además de los resultados obtenidos;
10. El uso de espacios públicos, en zonas que lo permitan.





X. LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS INSTITUCIONES Y DEL CONACYT

Son compromisos para la Institución proponente, además de los señalados en el Convenio de Asignación de Recursos (CAR) que se celebre para tal efecto los siguientes:

1. Firmar el CAR y entregar la documentación necesaria para la formalización de los apoyos aprobados en los plazos establecidos;
2. Ministrar los recursos transferidos para su asignación de manera oportuna con base a lo establecido en la Convocatoria y el CAR;
3. Dar seguimiento al desarrollo del Proyecto;
4. Comunicar al Conacyt sobre cualquier circunstancia que modifique o impida el desarrollo del Proyecto según la propuesta aprobada;
5. Entregar al Conacyt un **Informe Técnico** y un **Informe Financiero** relativos al ejercicio del presupuesto asignado y del desarrollo del programa apoyado conforme a lo establecido en los **Lineamientos del Programa de Apoyos para Actividades Científicas, Tecnológicas y de Innovación del Programa Presupuestario F002** a más tardar el 30 de noviembre de 2020. El ejercicio del presupuesto asignado será a partir de la fecha de firma del Convenio de Asignación de Recursos y no podrá exceder del 30 de noviembre de 2020.
6. Tal como se establece en los Lineamientos del Programa de Apoyo para Actividades Científicas, Tecnológicas y de Innovación del Programa Presupuestario F002 que rigen la presente convocatoria, a la conclusión del proyecto, sujeto de apoyo deberá presentar un Informe Financiero Final referente al gasto efectuado para el proyecto en el que se pueda verificar de manera clara el recurso ejercido. El informe financiero final deberá presentarse con la opinión emitida por un despacho externo acreditado ante de la Secretaria de la Función Pública o bien por el área interna del Sujeto de Apoyo.

XI. CONSIDERACIONES GENERALES

1. Para capturar la propuesta en el **Sistema para presentación de solicitud de apoyo** puede consultar la **Guía de llenado de Solicitud**.
2. Las solicitudes serán evaluadas con base en el cumplimiento de los requisitos señalados y la disponibilidad presupuestal del Conacyt, buscando en todo momento realizar una distribución equitativa a nivel nacional e institucional del mismo.





3. Las instituciones que resulten beneficiadas se comprometen a mantener actualizada su información en RENIECyT durante la vigencia del apoyo.
4. Cuando la institución solicitante haya iniciado su programa previamente a la asignación del apoyo, solamente se reconocerá como ejercicio del recurso el periodo comprendido durante la vigencia del Convenio de Asignación de Recursos, misma que no podrá exceder al 30 de noviembre de 2020.
5. Las solicitudes incompletas, que no cumplan con los requisitos establecidos, o que hayan sido presentadas al Conacyt vía su sistema de cómputo en Internet posterior a la fecha límite para la recepción de solicitudes establecida en el calendario; no serán tomadas en cuenta en el proceso de evaluación y selección correspondiente.
6. La presente Convocatoria, se circunscribe a la presentación de las propuestas correspondientes por parte de los interesados, sin que esto implique obligación alguna de apoyo por parte del Conacyt.
7. No serán elegibles las solicitudes cuando exista evidencia de que la Institución proponente tengan adeudos con el Conacyt y/o sus Fondos (incluyendo la entrega de Informes Financieros, Técnicos y Auditados de apoyos anteriores), o conflictos planteados en contra de estos ante instancias administrativas o judiciales, derivados de proyectos apoyados en cualquier programa del propio Consejo.
8. Los apoyos otorgados bajo esta convocatoria no generarán por ninguna circunstancia relación laboral con el Conacyt, ni lo puede colocar en una situación de patrón sustituto u obligado solidario o mancomunado.
9. La Institución Proponente, al firmar la solicitud declara bajo protesta de decir verdad, que la institución no cuenta con adeudos económicos por proyectos apoyados por programas o Fondos del Conacyt.
10. La Institución Proponente, al firmar la solicitud declara bajo protesta de decir verdad, que la propuesta que presenta no ha tenido ni tiene apoyo o financiamiento de un programa o instrumento del Conacyt.
11. La Institución Proponente, al firmar la solicitud declara bajo protesta de decir verdad, que no ha sido notificado por alguno de los Secretarios Técnicos del Programa de la imposibilidad de participar en cualquiera de los apoyos otorgados por el Programa por un periodo de 12 meses.
12. Los términos de la presente Convocatoria obedecen a las disposiciones legales derivadas de la Ley de Ciencia y Tecnología, los Lineamientos del programa de apoyos para actividades científicas, tecnológicas y de innovación y demás disposiciones, de tal forma que los resultados emitidos sólo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en las presentes Bases.
13. La interpretación de la presente convocatoria, así como los asuntos no previstos en ella, serán resueltos por el Comité Técnico y de Administración (CTA) del Fondo.
14. Para fortalecer los mecanismos de control y monitoreo existentes, el Conacyt, podrá realizar visitas técnicas y solicitar información adicional en cualquier momento, en las cuales podrá verificar las condiciones y avances de los proyectos,





líneas de investigación o actividades aprobadas, y en el ejercicio del presupuesto asignado.

15. El proponente reconocerá que conoce y se sujeta a la normatividad vigente que rige la operación del Proyecto, por lo que para mayor información deberá remitirse a los Lineamientos del programa de apoyos para actividades científicas, tecnológicas y de innovación que rigen este Proyecto, publicado en la página electrónica del Sistema Integrado de Información sobre Investigación Científica y Tecnológica (SIICYT), en <http://www.siicyt.gob.mx/index.php>

XII. FORMALIZACIÓN DE LOS APOYOS A LOS PROYECTOS SELECCIONADOS

1. Los Sujetos de apoyo que resulten seleccionados para ser financiados deberán firmar un Convenio de Asignación de Recursos (CAR), en el cual se establecerán los compromisos de las partes para la realización del proyecto y los términos y condiciones para su ejecución, comprometiéndose a aportar los recursos que en su caso correspondan.
2. Para estar en posibilidad de firmar el CAR, el Sujeto de apoyo, bajo protesta de decir verdad, no deberá tener adeudos con el Conacyt ni conflictos planteados en contra de éste ante instancias administrativas o judiciales, derivados de proyectos apoyados a través de cualquier programa del propio Conacyt.
3. Los documentos que deberán presentarse para la formalización son, entre otros, los siguientes:
 - Acta constitutiva o decreto de creación de la persona moral.
 - RFC de la persona moral.
 - Comprobante de domicilio.
 - Identificación oficial vigente, CURP y comprobante de domicilio del representante legal.
 - Nombramiento y poder notarial del representante legal.
4. El CAR deberá contener, en su caso, las observaciones y ajustes efectuados al proyecto por la Instancia de Evaluación.
5. Todo lo relativo al desarrollo del proyecto, su monitoreo técnico y financiero y demás obligaciones a cargo del Sujeto de Apoyo, se pactará conforme a lo establecido en los Lineamientos del Programa de Apoyos Para Actividades Científicas, Tecnologías e de Innovación del Programa Presupuestario F002, convenio y convocatoria.
6. El monto de recursos que se asigne al proyecto por parte de Conacyt, será únicamente el que apruebe el CTA y se establezca en el CAR del sujeto de apoyo.
7. El Conacyt canalizará los recursos al Sujeto de Apoyo en una sola exhibición por conducto de la Secretaria Administrativa, una vez firmado el CAR y presentado el comprobante fiscal digital (CFDI) por el monto total de la ministración a otorgar.





8. Los recursos económicos otorgados por el Conacyt se ejercerán en términos del CAR, a partir de la fecha de la suscripción de dicho instrumento jurídico, el plazo previsto para el desarrollo del proyecto concluye el 30 de noviembre de 2020.
9. El Responsable Administrativo deberá llevar un control específico de los recursos, para lo cual deberá abrir, a nombre del Sujeto de Apoyo, una cuenta no productiva, en una institución bancaria para el uso exclusivo del proyecto.
10. Los Sujetos de Apoyo disponen de hasta 30 días hábiles, a partir de la fecha en que el Conacyt publique los resultados del proceso de evaluación de solicitudes, para firmar el CAR, utilizando la plataforma informática del Conacyt destinada para tal fin, suscrito mediante firma electrónica por los responsables Técnico y Administrativo del Proyecto y el Representante Legal de la institución.

XIII. ESPECIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA ASIGNACIÓN FORMALIZACIÓN

1. Factura Electrónica

Deberá proporcionarse la Factura Electrónica (CFDI) versión 3.3, por el total del monto autorizado con número y letra y sin IVA, la cual debe incluir el archivo XML y su validación en el sistema del SAT, especificando los siguientes datos:

- 1.1. Recibimos de: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
- 1.2. RFC: CNC701230-PD0 (Homoclave alfanumérica: letra P, D y número 0)
- 1.3. Domicilio: Av. Insurgentes Sur No. 1582, Col. Crédito Constructor, Delegación Benito Juárez, C. P.03940, Ciudad de México.
- 1.4. Descripción o concepto: Nombre del programa aprobado - Número de Convenio _____
- 1.5. Forma de Pago: 03 (Transferencia electrónica de fondos) / 99 (Por definir)
- 1.6. Método de Pago: PPD (Pago en parcialidades o diferido)
- 1.7. Número de Cuenta: 5640
- 1.8. La emisión del CFDI 2020 deberá observar la información siguiente:

Clave de productos o servicio: 01010101(No existe en el catálogo)

Descripción o concepto	Nombre del programa aprobado y número de Convenio
Unidad de Medida	E 48 (Unidad de servicio) / ACT (actividad)





Método de pago:	PPD (Pago en parcialidades o diferido)
Forma de pago:	03 (Transferencia electrónica de fondos)/ 99 (Por definir)
Uso de CFDI.	P01 (Por definir)

La factura deberá ser con fecha posterior a la firma del CAR, y atender las disposiciones normativas fiscales correspondientes (enviar certificación de CFDI). Esta no deberá exceder 10 días hábiles.

2. Estado de Cuenta o Certificación de la Cuenta Bancaria

Copia del estado de cuenta o carta de certificación de la cuenta bancaria emitida por la institución bancaria, la cual deberá contener membrete y sello del banco, con los siguientes datos:

- 2.1. Nombre de la Institución
- 2.2. Domicilio
- 2.3. Número de cuenta bancaria
- 2.4. Tipo de Cuenta
- 2.5. Número de CLABE (18 dígitos)
- 2.6. Nombre y número de Sucursal
- 2.7. Nombre y número de la Plaza

Acreditando que la cuenta es mancomunada y de preferencia no productiva, verificando que se encuentre activa.

3. Situación fiscal

Deberá proporcionarse la razón social y RFC, incluyendo el domicilio completo de la Institución.

XIV. RESTRICCIONES E INCOMPATIBILIDADES CON OTROS APOYOS OTORGADOS CON RECURSOS FISCALES FEDERALES PARA EVITAR DUPLICIDADES.

Causales por las que NO se considerarán solicitudes para evaluación:

- 1. Solicitudes que se entreguen fuera del sistema del Conacyt, en formato diferente al establecido, incompletas o en tiempo y lugar diferente a los indicados en la presente convocatoria;





2. Solicitudes de aquellos proponentes que no cuenten con inscripción o preinscripción en el RENIECYT. El Conacyt puede dar información de vinculación con instituciones de su estado.
3. Adeudos de apoyos anteriores y/o incumplimiento en la entrega de informes técnicos, financieros y/o auditados en los casos aplicables;
4. Conflictos pendientes con Conacyt y/o sus Fondos, derivados de apoyos anteriores.

XV. INFORME FINAL DE RESULTADOS

A la conclusión del Proyecto, el Sujeto de Apoyo deberá presentar un Informe Técnico Final, con el objetivo de verificar el desarrollo de los compromisos establecidos; así como un Informe Financiero Final referente al gasto efectuado para el Proyecto, en el que se pueda verificar de manera clara el recurso ejercido. El Informe Financiero Final deberá presentarse con la opinión emitida por un despacho externo acreditado ante la Secretaría de la Función Pública, o por el órgano interno de control de la institución.

XVI. PRINCIPIOS QUE RIGEN LA CONVOCATORIA.

EQUIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

La selección de las instituciones y de los proyectos destinatarios de los apoyos del Conacyt se realiza mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, sustentados en méritos y calidad.

En la asignación de recursos a los beneficiarios, el Conacyt se obliga a no discriminar a los/las proponentes por motivos de origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

TRANSPARENCIA, EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA Y HONRADEZ

Es una obligación del gobierno federal y sus servidores públicos administrar los recursos económicos de que dispongan con transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez, satisfaciendo los objetivos a los que estén destinados.

Los sujetos de apoyo o beneficiarios deberán observar dichos principios, administrando los apoyos que les son otorgados para el debido cumplimiento de los fines y productos esperados planteados en los proyectos. Para tal efecto, deberán presentar los informes técnicos y financieros en los términos planteados en la presente convocatoria y en los Convenios de Asignación de Recursos.

CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN

La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Datos Personales,





por lo que será considerada pública. En aquellos casos en que se entregue al Conacyt información confidencial, reservada o comercial reservada, deberá manifestarse dicho carácter por escrito, en donde se deberá identificar los documentos o las secciones de éstos que contengan información sensible, incluyendo el motivo por el que consideran que tiene ese carácter. Ello con independencia de la clasificación de los datos personales en términos de la citada Ley, como información confidencial.

La incorporación de información sensible o confidencial, y las consecuencias de su posible exposición a terceros será responsabilidad exclusiva del proponente, en caso de que el proponente no emita la especificación de información sensible o confidencial, ésta se considerará pública. Las personas que tengan bajo su custodia o tramitación, información confidencial, estarán obligadas a mantenerla con esa calidad. Quienes incumplan con esta disposición serán sancionados de conformidad con lo dispuesto en la normatividad aplicable.

El Conacyt establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de revisión como de seguimiento, siempre y cuando se considere información de carácter confidencial en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.

Las personas que evalúan, integran las instancias de evaluación o participan de alguna manera en el proceso de recepción y evaluación de propuestas se obligan a no divulgar a terceros, reproducir o distribuir por cualquier medio, o conservar en su poder el material que se someta a su consideración, guardando absoluta secrecía respecto de la información que se maneje en el mismo.

En cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental, los nombres de las instituciones y los responsables técnicos beneficiados en la presente convocatoria serán incorporados al padrón publicado en la página electrónica del Conacyt.

ACCESO UNIVERSAL AL CONOCIMIENTO Y SUS BENEFICIOS

El conocimiento científico, humanístico, tecnológico y la innovación generados por los proyectos de investigación e incidencia estará a disposición de la sociedad mexicana, a fin de que pueda convertirse en motor de desarrollo y factor dinamizador del cambio para el bienestar social, sin perjuicio del carácter moral de los derechos de propiedad intelectual.

Lo anterior sin perjuicio de las disposiciones en materia de patentes, protección de la propiedad intelectual o industrial, seguridad nacional y derechos de autor. Los sujetos de apoyo o beneficiarios, como parte de los entregables del proyecto, deberán presentar un resumen ejecutivo, de sus objetivos y resultados esperados; dicha información será utilizada como la versión pública del proyecto, en caso de aprobarse, y podrá solicitarse al Sujeto de Apoyo o beneficiario que la presente en eventos o talleres públicos que organice el Conacyt o cualquier dependencia o entidad del sector del que se trate. El Sujeto de Apoyo, así como los





participantes del proyecto, se comprometen a colaborar con el Plan Nacional de Apropiación Social de la Ciencia en caso de ser favorecidos con fondos de esta Convocatoria. Las condiciones de participación en dicho plan se acordarán entre los participantes y el Conacyt.

La información presentada por el Sujeto de Apoyo o beneficiarios deberá incluirse en el sistema integrado de información sobre investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación a que hacen referencia los artículos 14 y 15 de la Ley de Ciencia y Tecnología.

En todas las presentaciones, actividades de difusión y publicaciones que se efectúen como parte del proyecto o de sus resultados, los participantes del proyecto deberán dar créditos al Fondo de manera obligatoria.

Los resultados de los proyectos apoyados se publicarán en la página electrónica del Conacyt sin demérito de los derechos de propiedad intelectual y la confidencialidad requeridos.

PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INTELECTUAL

El conocimiento científico, humanístico, tecnológico y la innovación deberá estar a disposición de la sociedad mexicana, a fin de emplearlos como motor del desarrollo y factor dinamizador del cambio para el bienestar social. Sin embargo, cuando el aprovechamiento social del conocimiento implique la explotación o el usufructo de derechos de propiedad intelectual, se observará lo siguiente:

Cuando se generen derechos de propiedad intelectual a partir de los apoyos que otorgue el Conacyt, se respetará en todo momento el carácter moral de los mismos. Por ello, es obligación de quien los aproveche dar el debido reconocimiento al titular del o de los derechos en cuestión, principalmente cuando no brinde retribución alguna a su titular.

Cuando el aprovechamiento de algún derecho de propiedad intelectual importe beneficios comerciales o pecuniarios, se convendrá previamente con el titular lo atinente a la repartición de tales beneficios.

Cuando el aprovechamiento de algún derecho de propiedad intelectual se realice en función de un interés público, el titular no podrá exigir contraprestación.

EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE

La preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, es un derecho constitucional de todos los mexicanos; las disposiciones en esas materias son de orden público e interés social y tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable y respetar el derecho a vivir en un medio ambiente adecuado que propicie el desarrollo, la salud y el bienestar.

A través del presente principio, se busca propiciar la participación comprometida del Consejo en el fortalecimiento de la conciencia ecológica, y la socialización de proyectos de desarrollo sustentable.

El sujeto de apoyo en la ejecución de su proyecto, se obliga a respetar las disposiciones que se refieran a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección





al ambiente. Es obligación del sujeto de apoyo obtener de la autoridad competente cualquier permiso, concesión o requisito referente a las materias mencionadas previo a la ejecución del proyecto.

Cualquier incumplimiento a los principios anteriormente enlistados será motivo de cancelación del apoyo.

Se dará preferencia en la selección de los proyectos a aquellos/as proponentes que, en igualdad de circunstancias, lleven a cabo los procesos de certificación ambiental voluntaria y muestren una responsabilidad social con el medio ambiente y la sociedad, de conformidad con lo que establecen las leyes aplicables en la materia.

XVII. INTERPRETACIÓN Y SITUACIONES NO PREVISTAS

La interpretación de la presente convocatoria, así como las situaciones no previstas en ésta, serán resueltas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo. Las decisiones del Comité Técnico y de Administración serán definitivas e inapelables.

Los términos de la presente Convocatoria obedecen a las disposiciones legales derivadas de la Ley de Ciencia y Tecnología y sus instrumentos normativos, de tal forma que los resultados emitidos sólo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en las presentes Bases y Términos de Referencia. La presentación de las propuestas en los términos de esta Convocatoria implica la aceptación expresa de las condiciones establecidas en la misma y demás normativa expedida por el Conacyt aplicable al caso.

XVIII. GLOSARIO

- 1. Institución Proponente:** instituciones públicas de educación superior que cuenten con inscripción o pre-inscripción en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECyT), quienes soliciten, formalicen y administren el apoyo otorgado para el proyecto.
- 2. Colaborador invitado:** especialista nacional o internacional que se dedica a la producción del conocimiento de las HCT.
- 3. Estudiantes:**
 - 3.1. Nivel básico:** estudiantes de instituciones públicas o privadas que cursan preescolar, primaria y secundaria.
 - 3.2. Medio superior:** estudiantes de instituciones públicas o privadas que cursan preparatoria o bachillerato.
 - 3.3. Superior:** estudiantes de instituciones públicas o privadas que cursan licenciaturas o carreras técnicas.
- 4. Investigador:** académico adscrito a una institución o centro de investigación que se dedican a la producción del conocimiento de las HCT.





- 5. Olimpiadas de humanidades, ciencias y/o tecnologías:** Competencia de carácter nacional para demostrar el conocimiento de las HCT entre *estudiantes de nivel educativo básico, medio superior y superior* y fomentar la adquisición del conocimiento entre alumnos y profesores, auxiliados por becarios de programas de posgrado del Conacyt, así como miembros del Sistema Nacional de Investigadores, de diferentes instituciones e impulsar el interés por las HCT. Las únicas olimpiadas nacionales consideradas serán la de astronomía, o biología, o física, o historia, o informática, o matemáticas, o química.
- 6. Ferias de ciencias apegadas a protocolos establecidos:** ferias estatales de proyectos de investigación en HCT, para *estudiantes de nivel básico, medio superior y superior* de instituciones educativas públicas o privadas, asesorados por un grupo que incluya docentes, becarios/as Conacyt y las y los miembros del SNI, encaminadas a la participación de los estudiantes en la Feria Nacional de Ciencias e Ingenierías - conocida como FENACI (o similares)-, organizada por el Conacyt.
- 7. Estancias de investigación o cursos especializados para estudiantes de nivel medio superior y superior en instituciones de investigación:** estancia de uno a tres meses que contribuyan a la formación profesional y académica de estudiantes de nivel medio superior y superior, inscritos en escuelas o instituciones públicas, para fomentar el interés por las HCT, a través del desarrollo de un proyecto de investigación supervisado por un investigador de algún centro investigación o institución educativa superior.
- 8. Encuentros o congresos locales, estatales o regionales estudiantiles:** reuniones para presentar resultados de investigación, exponer, dialogar y buscar soluciones conjuntas a problemáticas, preocupaciones y metas comunes, así como impulsar la continuidad de estudios a nivel posgrado que permita la formación de comunidad científica de alto nivel.
- 9. Actividades para estimular las vocaciones HCT:** dinámicas y prácticas que permitan incentivar el interés y mejorar el conocimiento en las áreas de matemáticas, la lengua, y/o estimular el pensamiento crítico. La asesoría hacerse a través de un grupo que incluya docentes, becarios/as Conacyt y las y los miembros del SNI.
- 10. Talleres para capacitación de estudiantes y docentes:** Dinámicas y prácticas que permitan el fortalecimiento del conocimiento de las HCT de estudiantes y docentes de diferentes niveles educativos, asesorados por un grupo que incluya docentes, becarios/as Conacyt y las y los miembros del SNI.





- 11. Actividades dirigidas a docentes o estudiantes normalistas:** Actividades dirigidas a docentes o estudiantes normalistas para reforzar e impulsar las vocaciones tempranas en matemáticas y ciencias, y/o el desarrollo del pensamiento crítico, y/o el manejo de la lengua, a nivel básico y medio superior, y cuyo apoyo y asesoría incluya a la comunidad científica en consolidación y/o consolidada.
- 12. Proyectos de investigación enfocados a la mejora de prácticas de formación de vocaciones en HCT:** Conjunto de actividades con una metodología de investigación orientados a identificar problemáticas y mejorar las políticas públicas, protocolos, prácticas, productos y procesos para la formación de vocaciones en HCT en la población incluidos grupos sub-representados, vulnerables y marginados.
- 13. Informe Financiero:** Informe con listado de actividades y montos ejercidos.
- 14. Informe Técnico:** Informe que detalla las actividades del proyecto.
- 15. Comunidad científica en consolidación:** está compuesta por becarios/as del Conacyt.
- 16. Comunidad científica consolidada:** está compuesta por investigadores/as de IES y/o académicos/as del Sistema Nacional de Investigadores (SNI).

XIX. MAYORES INFORMES

Oficinas Centrales del Conacyt

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Conacyt

Av. Insurgentes Sur 1582, 1er. Piso, ala sur
Col. Crédito Constructor, Delegación Benito Juárez
C.P. 03940, Ciudad de México.

O en las: Oficinas de las Direcciones Regionales del Conacyt

Para facilitar la captura de la propuesta, favor de consultar al personal de Conacyt. Para todo problema de carácter técnico referente a la captura de solicitudes en la plataforma informática de este Consejo, favor de ponerse en contacto con el Centro de Soporte Técnico a los teléfonos: (55) 5322-7708 y 01-800-800-8649 o vía correo electrónico: cst@conacyt.mx





Para cualquier duda respecto al contenido de la información, favor de contactar a la Subdirección de Promoción y Difusión de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas (tiempo del centro de México) con las siguientes personas:

Lic. Arely Zaragoza Huerta
aszaragozah@conacyt.mx
55-5322-7700 ext 1519

Lic. Miriam Carrillo Barragán
miriam.carrillo@conacyt.mx
55-5322-7700 ext 1509

Encargados de la Convocatoria:

Lic. Miriam Carrillo Barragán
Subdirectora de Promoción y Difusión

Dr. Mario Andrés De Leo Winkler
Encargado de Despacho de la Dirección de Vinculación

**Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
Dirección Adjunta de Posgrado y Becas
Dirección de Vinculación
Subdirección de Promoción y Difusión
Av. Insurgentes Sur 1582 – 1er. piso (ala sur)
Col. Crédito Constructor, Delegación Benito Juárez
C.P. 03940, Ciudad de México.**

Emitida en la Ciudad de México, el día 17 de enero de 2020.

